



[www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)  
Trámites en línea  
y consultas por internet

**130**  
Número Gratuito  
lunes a viernes 8 a 20 hs



**TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS**

## CONSIDERACIONES GENERALES

Los **datos personales y los de su grupo familiar** deberán estar registrados en la **Base de Datos** de Personas (ADP) de ANSES, mediante la presentación de la documentación que corresponda en cada caso, sin solicitar turno previo.

## REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

### ■ PARA PERCIBIR

- Ser mayor de 18 años de edad o emancipado. De acuerdo a lo establecido por la Ley 17.040 (T.O.1974)
- Cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el 4º grado o por afinidad hasta el 2º grado.
- Convivientes, siempre que acrediten la "Convivencia Previsional" en el ADP.
- Tutores y Curadores.
- Directores o Administradores de Hospitales, Sanatorios, Geriátricos o establecimientos similares de carácter público o privado que cuenten con autorización para funcionar o de Funcionarios de estos establecimientos expresamente facultados por aquellos en los que se encuentren internados los titulares de una prestación.
- Abogados o procuradores, solo por medio de un poder ante Escribano Público.
- Cualquier persona hábil, sin parentesco con el titular de la prestación, si éste acreditare mediante certificado médico que se encuentra imposibilitado para movilizarse. La duración del poder para estos casos es de un año.

### ■ PARA TRAMITAR

- Ser mayor de 18 años de edad o emancipado. De acuerdo a lo establecido por la Ley 17.040 (T.O.1974)
- Cónyuge y parientes por consanguinidad hasta el 4º grado o por afinidad hasta el 2º grado.
- Convivientes, siempre que acrediten la "Convivencia Previsional" en el ADP.
- Representantes Diplomáticos y Consulares.
- Tutores y Curadores.
- Abogados o Procuradores.
- Gestores Autorizados.



---

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

---

■ **DEL TITULAR**

- DNI, LC, LE o CI -en caso de figurar ésta en la Orden de Pago Previsional o Comprobante de Pago Previsional OPP). En caso de no poseer DNI, LC, LE, deberá presentar constancia de DNI en trámite.

■ **DEL REPRESENTANTE**

- DNI, LC, LE, o CI en caso de ser extranjero y no poseer DNI. En caso de no poseer DNI, LC, LE o CI deberá presentar constancia de DNI en trámite.
- Formulario PS.6.4 Carta Poder para tramitar y/o percibir, debidamente cumplimentado.
- Si es **abogado o gestor**, deberá estar registrado en la Base de Gestores de ANSES como abogado/gestor habilitado. Si no está registrado, deberá presentar:

- **Si es profesional (abogado):**

- Credencial habilitante.
- DNI y fotocopia de la 1ra y 2da hoja.
- Nota del profesional solicitando su incorporación al registro de abogados de ANSES.

- **Si es gestor:**

- DNI y fotocopia de la 1ra y 2da hoja.
- Nota solicitando su incorporación al registro de gestores de ANSES.

---

## NOTAS

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---